



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Radicado	05001 31 10 001 2022 00525 00
Demandante	LABINA DEL SOCORRO BETANCUR MONTROYA CC. 32.511.929
Demandado	JHON DARWIN RIOS BETANCUR CC. 71.736.136
Interlocutorio	Nº 778 de 2023.
Decisión	Se corrige el acta de sentencia No 84 del 28 de marzo del presente año (2023).

El legislador en el Capítulo III, Título I, del Código General del Proceso, consagró los medios que estimó idóneos para enmendar o aclarar por el mismo órgano jurisdiccional que emitió una providencia, los errores de carácter material en los cuales incurrió al proferirla.

Uno de ellos lo constituye la corrección del proveído, cuando se incurre en un error relacionado con la parte resolutive, tal como lo contempla el artículo 286, inciso 3º del C. G. del P., "*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*", eventos en los cuales dicho proveído es corregible por el Juez que la dictó, de oficio o a solicitud de parte.

Al descender al caso en estudio se observa que en el acta de audiencia

(sentencia) No 84 proferida el 28 de marzo del presente año (2023), por error involuntario se digito el número de cedula de la señora LADINA DEL SOCORRO BETANCUR MONTOYA de manera errónea en los NUMERALES PRIMERO y TERCERO de la parte RESOLUTIVA **siendo el correcto el No 32.511.929.**, no como erróneamente quedo digitado 32.515.929 en los ya citados numerales

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – CORREGIR el **ACTA DE AUDIENCIA** (SENTENCIA) No 084 fechad el 28 de marzo del presente año (2023), proferida en el presente proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, en el sentido de dejar plenamente establecido que el número de la cedula de ciudadanía de la señora **LABINA DEL SOCORRO BETANCUR MONTOYA es 32.511.929**

SEGUNDO. – EXPÍDASE COPIA del presente auto a la interesada para los fines pertinentes.

yubbyom@hotmail.com

CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264816ef049b71a7ea0ab897db53ec128486b6bb1f2225e7ca7c835c98ee4cc0**

Documento generado en 02/10/2023 11:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>